RECTIFICA RESOLUCIÓN Nº 312 DE 06/12/2021 QUE MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA, PROGRAMA DE, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA"

Resolución Exenta N° 331/ XIV región.

Valdivia, 17 de diciembre de 2021.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL Nº29 de 2004 y sus modificaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Res. Ex. RA N° 121830/596/2020 de fecha 28/10/2020; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Res. Exenta N° 678 de fecha 31/12/2020 que aprueba distribución de presupuesto año 2021 para Direcciones Regionales de SERNAMEG programas presupuestarios 01, 02 y 03, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley 19.023 por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer, creado como un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la Ley N°19.023, clara representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

3° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, dentro del ámbito de sus funciones, con fecha con fecha 13 de abril de 2020, y la Municipalidad de MARIQUINA, suscribieron un CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO

NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, PROGRAMA DE ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO “CASAS DE ACOGIDA” según consta de Resolución Exenta Nº 167 de fecha 13 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificado con fecha 30/03/2021, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 58 de fecha 06/04/2021.

4° Que mediante Ord. N° 962 de 19/11/2021, el Alcalde de la Municipalidad de Mariquina solicitó modificación presupuestaria del programa, Atención, Protección y Reparación en violencia contra las mujeres dispositivo “CASAS DE ACOGIDA” solicitud que fue remitida a la Unidad Jurídica con fecha 03 de diciembre de 2021.

5° Que con fecha 06/12/2021 mediante Resolución Exenta 312 se realizó la modificación requerida, sin embargo, existió un error en la tabla de distribución.

6º Que la encargada DAF con fecha 17/12/2021 solicitó rectificar remitiendo tabla corregida.

RESUELVO:

Artículo 1°: Rectifíquese Resolución Exenta nº312 de fecha 06/12/202, específicamente tabla de distribución presupuestaria, en el siguiente tenor, y reasignando presupuesto:

Actual

11 -Personal a Honorario	$	6.787.932
21 -Personal a Honorario	$	80.888.145
35 - Mantenimiento y Reparaciones	$	3.500.000
36 - Gasto de Traslado	$	500.000
41- Arriendos	$	9.300.000
42- Alimentación y pernoctación	$	6.000.000
43- Materiales de Uso y Consumo	$	1.500.000
44- Servicios Básicos	$	1.000.000
45- Gastos de Traslados	$	500.000
49- Otros Gastos Operacionales	$	1.000.000
55- Gastos de Traslados	$	500.000
62- Mobiliarios	$	3.500.000
64-Equipos Informáticos	$	1.000.000
65 - Programas Informáticos	$	932.824
66 – Mejoras y/o aplicaciones	$	2.000.000
Total	**$**	**118.908.901**

Modificado

11 -Personal a Honorario	$	6.787.932
21 -Personal a Honorario	$	67.000.000
35 - Mantenimiento y Reparaciones	$	2.000.000
36 - Gasto de Traslado	$	500.000
41- Arriendos	$	10.000.000
42- Alimentación y pernoctación	$	6.000.000
43- Materiales de Uso y Consumo	$	4.000.000
44- Servicios Básicos	$	5.188.145
45- Gastos de Traslados	$	500.000
49- Otros Gastos Operacionales	$	2.500.000

55- Gastos de Traslados	$	500.000
62- Mobiliarios	$	6.000.000
64-Equipos Informáticos	$	4.000.000
65 - Programas Informáticos	$	932.824
66 Mejoras y/o aplicaciones	$	3.000.000
Total	**$**	**118.908.901**

Artículo 2°: En todo lo demás continúa plenamente vigente lo establecido en la Resolución Exenta Nº 312 de 06/12/2021.

Artículo 3°: Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal de transparencia de SERNAMEG.

Artículo 4°: Comuníquese de lo resuelto al ejecutor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y PUBLÍQUESE.

WALESKA PAULA SOLEDAD FEHRMANN ATERO

Firmado digitalmente por WALESKA PAULA SOLEDAD FEHRMANN ATERO
Fecha: 2021.12.17 12:39:11 -03'00'

WALESKA FEHRMANN ATERO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

PCJ /MMB /neo
OFICINA DE PARTES SERNAMEG LOS RÍOS
DAF SERNAMEG LOS RIOS
PROGRAMA APR
MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA